

del Capital para cubrir la suma de "un millon quinientos mil reales" con la gamin-  
tia de los recursos ordinarios y especiales que se crearan, y que los Alcaldes conocen en  
sus respectivas localidades las personas que por su posicion al amor al pais se hallan  
en disposicion de responder á este proposito de la Diputacion y que con este objeto re-  
mitia varias circulares para entregarla á aquellas personas que creia conveniente. El  
Ayuntamiento enterado acordo que constando por acta reparte el alcalde dichas  
circulares en las personas que tubiera o creia conveniente

Y no habiende mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben  
de que certifica yo el secretario.

Guezala Salaverria Aguirre, Aranales Garbizu

Ayuntamiento del dia  
29 de Julio de 1877

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lerio á veinte y uno  
de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del  
Señor D.<sup>o</sup> Claudio Guezala, Alcalde de la misma, D.<sup>o</sup> Jose Ramon Salaverria, D.<sup>o</sup>  
Juan Jose Warguren, D.<sup>o</sup> Luis Aguirre, D.<sup>o</sup> Agustin Orbeagozo, D.<sup>o</sup> Luis Aranales  
y D.<sup>o</sup> Angel Garbizu, Regidores, ejerciendo Aranales funciones de Jefe Prom-  
otor, pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario, se trato y acordo  
lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

Queda En seguida se leyó la Circular de la Exma. Diputacion foral de veinte y siete del  
corriente mas en la cual manifiesta que citando deviendo este pueblo la cantidad de  
tres mil cuatrocientos diez y seis pesetas y sesenta y seis centimos por la cuota que le cor-  
respondia de la <sup>3a</sup> tercera parte del coste calculado para la substitution de los moros  
que ha de aprontar esta provincia para el actual reemplazo, es indudablemente su entre-  
ga en la Tesoreria general de la misma Provincia para el dia dos del mes pro-

ximo Agosto sin falta alguna; en la inteligencia de no verificarlo, la Diputación, embiara un comisionado suyo á hacer efectiva la mencionada cantidad: El Ayuntamiento enterado acordó que en seguida se eche vando á fin de que en el termino de cuarenta y ocho horas entreguen en esta Tesoreria los que se hallan debiendo, para evitar que llegue el comisionado á hacer efectivo á los morosos con sus recargos

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Guerrata Salaverria Aguirre Aranalde Garbina

Ayuntamiento del dia

5 de Agosto de 1877

En la Universidad de Leró á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del señor D.<sup>o</sup> Claudio Guerrata, Alcalde de la misma, los Señores D.<sup>o</sup> Jose Ramon Salaverria, D.<sup>o</sup> Juan Jose Murguren, D.<sup>o</sup> Luis Aguirre, D.<sup>o</sup> Agustin Orbeagoze, D.<sup>o</sup> Luis Aranalde y D.<sup>o</sup> Angel Garbina, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Auditor procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se leyó una solicitud de D.<sup>o</sup> Jose Salaverria, Jefe municipal de este pueblo, en la cual manifiesta que el Alguacil de este Juzgado municipal Jose Maria Alguacil del Juzgado Aguirre sirve sin mas retribucion que los pocos honorarios que recibe por los juicios que se celebran en este pueblo, y que por lo tanto se le eximia de toda clase de contribuciones al menos en los Juicios anteriores que ha habido desde su separacion del Ayuntamiento y seuplicaba sea tambien eximido de ellas para lo sucesivo. Enterado el Ayuntamiento acordó por decreto dejarle exento de todas las contribuciones que se puedan venir por via de gratificacion comprendiendo la derrama actual

Acto seguido y en virtud del articulo sesenta y tres de la ley municipal reforma-